



CÓRDOBA, 07 JUN 2019

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC N° 0023519/2019 por lo que el Sr. Prof. Aurelio GARCÍA ELORRIO, Legajo: 24338, solicita licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) de carácter interino en la asignatura Ética, en razón de su desempeño en mayor jerarquía en funciones Legislativas, por el período que va desde el día 14 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

-Los fundamentos explicitados por el solicitante y las constancias de autos;

-Lo que acuerda el Art.49 Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para docentes universitarios homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

-Que el Profesor Aurelio García Elorrio revista presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111) en la asignatura Ética, y un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) en la asignatura Introducción al Derecho en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020, conforme Resolución HCD N° 54/2019; y un cargo por concurso de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) en la asignatura Introducción al Derecho, registrando una antigüedad total reconocida de 36 años y 03 meses al 30 de abril de 2019;

-Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello, y Ad-referéndum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder al Sr. Prof. Aurelio García Elorrio, Legajo 24338, licencia sin goce de haberes, en un cargo docente de Profesor Adjunto dedicación simple (C.111) en la asignatura Ética a partir del 14 de mayo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, por desempeño en mayor jerarquía, con cargo al Art. 49º Ap. II inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales homologado por Decreto PEN N° 1246/15.-

Artículo 2º.- El Profesor Aurelio García Elorrio deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3º.- Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento Estudios Básicos y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-

RESOLUCIÓN N°:

578

Dr. GUILLERMO SUTER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA